



INFORME 148/SE/21-07-2015

RELATIVO A LAS SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Con fecha once de julio de la presente anualidad, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, notificó a este Instituto Electoral la sentencia recaída en los expedientes TEE/SSI/JIN/001/2015 y TEE/SSI/JIN/002/2015 acumulados, relativos a los juicios de inconformidad promovidos por los Partidos de la Revolución Democrática y MORENA; en contra de la validez de la elección de Gobernador, solicitando la nulidad y en consecuencia la invalidez de los resultados del acta de cómputo Estatal de la elección de Gobernador; la cual, se resolvió en los términos siguientes:

PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando séptimo de la presente resolución, se declara parcialmente fundado, el juicio de inconformidad interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática y Morena.

SEGUNDO. Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas 0255 B, 0255C1, 0255 C2 y 0053 C1.

TERCERO. Se modifican los resultados consignados en el Acta de Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador del Estado, para quedar en los términos precisados en el considerando séptimo de la presente sentencia.

CUARTO. Se confirma la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Gobernador del Estado, a favor del ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores postulado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Lo que se informa a este Consejo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de julio del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.

EL SECRETARIO EJECUTIVO.